

# **NORMAS ORIENTATIVAS SOBRE LA ACTUACIÓN ANTE UN VEHÍCULO CIRCULANDO EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO EN VÍAS DESDOBLADAS**



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL  
Agrupación de Tráfico

**NORMAS ORIENTATIVAS SOBRE LA ACTUACIÓN  
ANTE UN VEHÍCULO CIRCULANDO EN SENTIDO  
CONTRARIO AL ESTIPULADO EN VÍAS  
DESDOBLADAS**

Dados los numerosos casos de accidentes y/o incidencias provocados en autopistas, autovías y carreteras desdobladas por vehículos que circulaban en sentido contrario al estipulado —según los datos obrantes en esta Jefatura, durante el año 2006 se produjeron 119 casos en demarcación de la Agrupación de Tráfico, de los cuales en 63 se conocen las causas, representando la circulación con tasas de alcoholemia positivas el 85,71% de ellas—, con el consiguiente peligro para la Seguridad Vial, es necesario establecer unas normas orientativas de actuación en estos casos, que serán aplicables tanto para horario diurno como nocturno (con la salvedad de que en servicio nocturno los componentes de la Agrupación estarán dotados al completo del equipo reflexivo), al objeto de detener al infractor y corregir la situación de peligrosidad para los demás usuarios de la vía y el personal de esta Agrupación.

**PROCEDER DE LA FUERZA DE SERVICIO**

Tan pronto se tenga conocimiento de la existencia de un vehículo que circula en sentido contrario al estipulado en cualquiera de las vías mencionadas, bien sea a través de las centrales COTA o COC,s, por el aviso de cualquier usuario de la carretera o por la apreciación directa de la Fuerza de servicio, se deberán adoptar los cometidos que a continuación se especifican por parte de cada uno de los intervinientes que igualmente se indican:

**1. ACTUACIÓN DEL PERSONAL DE COTA**

Una vez que el personal del COTA tenga conocimiento de la situación, se desempeñarán por los integrantes que presten servicio en el mismo los siguientes cometidos:

- Permanecer alerta y comunicado con la patrulla actuante para cualquier solicitud de ayuda que pudiera resultar necesaria.
- Comunicar esta vicisitud a las patrullas de servicio que estén próximas para que presten el auxilio necesario y en la medida de lo posible se cubra la cola de retención motivada por la parada de vehículos (si ésta se produjera).

- Si la calzada cuenta con Paneles Alfanuméricos Informativos de incidencias en la red viaria y existe tiempo para ello, hacer llegar a la máxima urgencia la novedad al Centro de Control de dichos paneles, para que se informe en los mismos de tal situación, con la finalidad de advertir, alertar y prevenir a los usuarios de las vías afectadas, y que adecuen su circulación a dichas circunstancias.
- Pasar aviso, caso de existir indicios racionales de delito, al equipo de atestados o a los integrantes del GIAT, para que se desplacen al lugar de los hechos una vez detenido el supuesto infractor a fin de proceder a confeccionar las oportunas diligencias.
- Poner la novedad en conocimiento de los COC,s de las Unidades Territoriales al objeto de que por su personal se preste el apoyo necesario a las de la Agrupación de Tráfico.
- Alertar a los Centros de Coordinación de Emergencias al objeto de disponer de asistencia médica inmediata en previsión del resultado del suceso. Si la incidencia se produjera de día, proceder a la activación del protocolo de actuación del helicóptero de emergencia sanitaria a idénticos efectos.
- Alertar a los helicópteros de la DGT y el propio del Cuerpo si se encontraran operativos desplazándolos al lugar del suceso para colaborar en la disuasión del conductor implicado en la circulación en sentido contrario, procediendo a la grabación de los hechos con los medios de que pudieran disponer.
- Comunicar la incidencia a los Equipos de Conservación y Mantenimiento para que tuvieran prevista la señalización inmediata del lugar donde pudiera producirse el accidente.

## **2. ACTUACIÓN DE LA PATRULLA DE SERVICIO EN VEHÍCULO DE CUATRO RUEDAS)**

Una vez tengan conocimiento de la supuesta infracción por cualquier medio de los expuestos y tenga también conocimiento del hecho el COTA (a quien deberá comunicarlo si recibe directamente la noticia), se seguirán las siguientes instrucciones en función de las situaciones que igualmente se señalan:

### **2.1 VEHÍCULO OFICIAL CIRCULANDO EN EL MISMO SENTIDO DEL INFRACTOR, PERO POR LOS CARRILES HABILITADOS AL EFECTO.**

Si el vehículo oficial circula en el mismo sentido del infractor pero por los carriles habilitados al efecto, NUNCA tratará de seguirle por los carriles del sentido contrario, cometiendo la misma infracción. Se circulará correctamente intentando hacerlo a su altura, y a través de la mediana, en la medida de lo posible, se le advertirá que circula de forma antirreglamentaria haciendo uso de la señalización de emergencia, tanto acústica como luminosa.

En caso de que el vehículo infractor circule a velocidad inferior a la normal, o cuando resulte imposible advertir al conductor del vehículo que circula de forma antirreglamentaria como consecuencia de la elevada separación de las calzadas o difícil visión del sentido contrario debido a la vegetación existente en la mediana, el vehículo oficial se adelantará a la siguiente salida, procediendo como se detalla en el apartado 2.2.

## **2.2 VEHÍCULO OFICIAL CIRCULANDO FRENTE AL VEHÍCULO QUE SE ACERCA EN SENTIDO CONTRARIO (Croquis nº 1).**

Si la Fuerza se encuentra circulando frente al vehículo que viene en sentido contrario, se deberá detener la circulación que marcha detrás y se indicará a los conductores y ocupantes de los vehículos detenidos en las primeras líneas que abandonen los mismos dejándolos con las luces de cruce y emergencia encendidas y se coloquen fuera de la calzada o detrás de las filas siguientes, con el fin de que no invadan el sentido contrario y puedan causar algún accidente, o ser atropellados por el vehículo infractor, para lo cual actuarán de la siguiente forma:

### **2.2.1 Intervención del ocupante del vehículo oficial**

El ocupante se apeará del vehículo, que se encontrará con toda su señalización tanto acústica como luminosa en funcionamiento, detendrá la circulación conforme se expone anteriormente y una vez conseguido, pasará a cola de retención en el caso de no existir otra patrulla que lo realice, con el fin de prevenir a los demás conductores y evitar alcances.

Si la cola de retención estuviera cubierta por otra patrulla, se situará unos 200 metros delante de los vehículos detenidos para, en caso de que el infractor consiga pasar haciendo caso omiso de las señales del otro componente, realizar nuevamente las señales de ALTO con el objetivo de conseguir la detención del mismo antes de que colisione con la primera fila de los vehículos detenidos.

### **2.2.2 Intervención del conductor del vehículo oficial**

El conductor avanzará con el vehículo oficial hasta situarse unos 400 metros delante de la línea donde ha sido detenida la circulación, colocando el mismo en el carril central si la vía consta de tres carriles y en el derecho si la vía cuenta solamente con dos carriles, a fin de que constituya un obstáculo para el vehículo infractor.

Si la patrulla contara con equipo de bloqueo no letal y existiera tiempo para ello, este mismo componente de la patrulla lo extenderá en el carril izquierdo en un lugar posterior al ocupado por el vehículo oficial, desplazándose nuevamente a pie unos 100 metros delante de este equipo de bloqueo, desde donde efectuará las señales de ALTO con energía y siempre atento para no ser atropellado.

En caso de no conseguir su detención con las señales, el equipo de bloqueo conseguiría inmovilizar al vehículo infractor antes de que el mismo colisione contra la primera fila de los detenidos.

### **3. ACTUACIÓN DE LA PATRULLA DE SERVICIO EN VEHÍCULO DE DOS RUEDAS**

Si la patrulla está formada por dos vehículos de dos ruedas, una vez que sus componentes tengan conocimiento de la supuesta infracción por cualquier medio de los expuestos y tenga también conocimiento del hecho el COTA (a quien deberán comunicarlo si recibe directamente la noticia), se seguirán las siguientes instrucciones en función de las situaciones que igualmente se señalan:

#### **3.1 MOTOCICLETAS OFICIALES CIRCULANDO EN EL MISMO SENTIDO DEL INFRACTOR, PERO POR LOS CARRILES HABILITADOS AL EFECTO.**

Si la patrulla de motoristas en vehículo de dos ruedas circulara en el mismo sentido del infractor pero por los carriles habilitados al efecto, seguirá las mismas normas que se establecían para los vehículos de cuatro ruedas en este mismo supuesto (punto 2.1).

#### **3.2 MOTOCICLETAS OFICIALES CIRCULANDO FRENTE AL VEHÍCULO QUE SE ACERCA EN SENTIDO CONTRARIO (Croquis nº 2).**

La intervención en este caso será idéntica a la expuesta para el punto 2.2, con la salvedad de que no se dejarán las motocicletas en el centro de la calzada, sino como seguidamente se especifica y con las siguientes misiones para cada uno de los componentes de la patrulla:

##### **3.2.1 Intervención del auxiliar de pareja**

El auxiliar de pareja será el encargado de detener la circulación, debiendo una vez conseguido y en las mismas condiciones establecidas anteriormente, trasladarse por el arcén junto con la motocicleta, a cola de retención, en caso de no existir otra patrulla que realice este cometido, con la finalidad de advertir al resto de conductores del peligro existente.

Si hubiera otra patrulla realizando este cometido en cola de retención, se situará unos 200 metros delante de los vehículos detenidos, en el carril central o derecho dependiendo de la anchura de la vía, con la motocicleta estacionada en el arcén del sentido de la marcha y todas las señalizaciones funcionando, procurando en caso de no detenerse el vehículo infractor ante las señales del Jefe de Pareja, realizar nuevamente las señales de ALTO para conseguir la detención del infractor.

### **3.2.2 Intervención del Jefe de pareja**

El Jefe de Pareja será el encargado de desplazarse junto con la motocicleta unos 300 metros delante de los vehículos detenidos, donde dejará la misma en el arcén del sentido de la marcha con toda la señalización en funcionamiento, y al no contar esta patrulla con equipo de bloqueo, se colocará en el carril derecho o central dependiendo de los que conste la vía y efectuará las señales de alto al vehículo infractor para conseguir su detención.

## **4. ACTUACIÓN DE LAS PATRULLAS UNIPERSONALES**

### **4.1 VEHÍCULO SUVA CIRCULANDO EN EL MISMO SENTIDO DEL INFRACTOR, PERO POR LOS CARRILES HABILITADOS AL EFECTO.**

Si el vehículo SUVA circula en el mismo sentido del infractor pero por los carriles habilitados al efecto, seguirá las mismas normas establecidas en el punto 2.1 para este supuesto.

Si se dispusiera de tiempo suficiente, se hará lo posible para que los dos componentes de los SUVAs que prestan servicio de forma coordinada se integren como si de una pareja se tratara, ejerciendo en esta situación el segundo componente de SUVA que acceda al lugar del suceso las labores que se recogen en los primeros párrafos de los apartados 2.2.1 y 3.2.1.

### **4.2 VEHÍCULO SUVA CIRCULANDO FRENTE AL VEHÍCULO QUE SE ACERCA EN SENTIDO CONTRARIO (Croquis nº 3).**

En las patrullas unipersonales, al estar compuestas por un solo Agente, éste ocupará el lugar adelantado una vez consiga detener la circulación, es decir, el lugar del conductor en las patrullas con vehículos de cuatro ruedas (unos 100 metros antes del equipo no letal de barreamiento), situando el coche patrulla de la misma forma que se establecía anteriormente y el equipo de barreamiento no letal extendido en el lugar que se señala en los adjuntos croquis (carril izquierdo) con el fin de que si no se detuviera el vehículo infractor ante las señales del Agente, éste quede detenido por el efecto de dicho equipo de bloqueo evitando de esta forma la colisión con los demás vehículos. Todo ello en el supuesto caso de contar con tiempo suficiente para realizarlo; de lo contrario actuará como mejor considere dentro de la celeridad del caso.

## **NORMAS DE GENERAL APLICACIÓN**

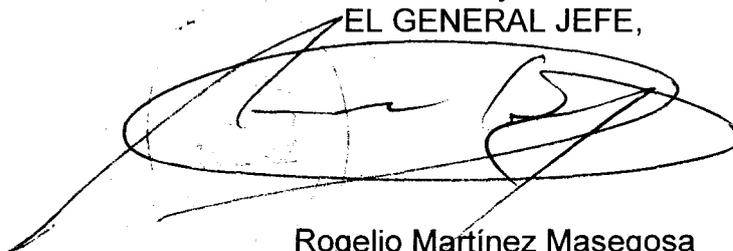
En la totalidad de los casos expuestos con anterioridad se tendrán en cuenta indefectiblemente las siguientes prevenciones:

- Caso de disponerse de tiempo suficiente y estar en posesión de conos y luces estroboscópicas, se colocarán de manera que obliguen al vehículo infractor a circular por el carril izquierdo a fin de que, caso de no detenerse con las señales del Agente, pase necesariamente por el Equipo de Bloqueo para lograr su detención.
- El vehículo oficial se mantendrá siempre en el sentido correcto de la marcha. Nunca se cruzará ni invadirá el carril izquierdo de la vía.
- En ningún caso se hará uso del arma reglamentaria para conseguir la detención del vehículo infractor.

Lo que se participa para conocimiento y cumplimiento por todo el personal de esa Unidad de su mando.

Madrid, 19 de julio de 2007.

EL GENERAL JEFE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned over the typed name below.

Rogelio Martínez Masegosa



# ACTUACIÓN ANTE UN VEHÍCULO CIRCULANDO EN SENTIDO CONTRARIO

## PATRULLA DE SERVICIO EN VEHÍCULO DE CUATRO RUEDAS

1



### LEYENDA

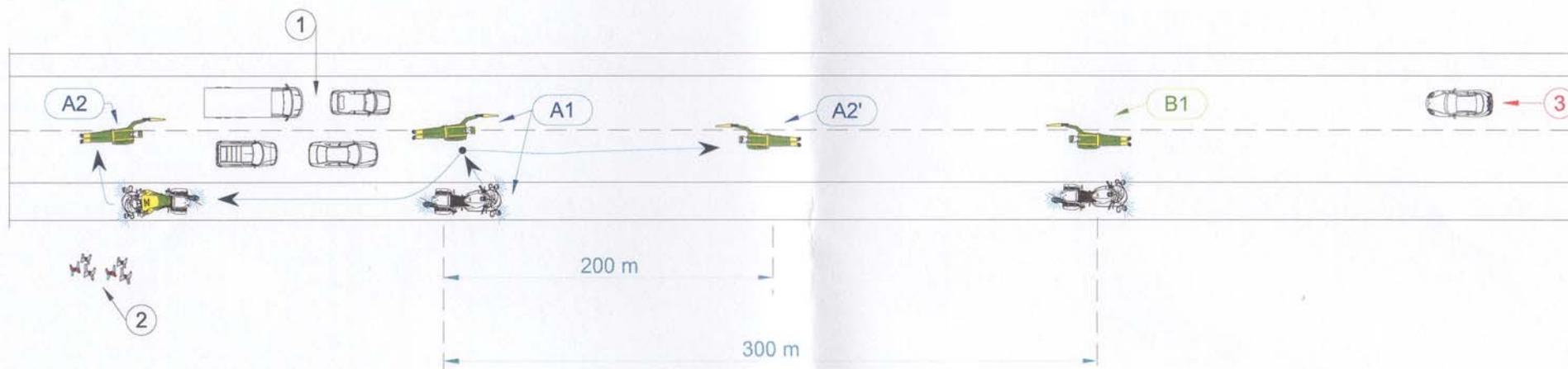
- 1.- Vehículos detenidos. Los de la primera línea abandonarán los vehículos, dejándolos con la luz de cruce y emergencia conectadas.
  - 2.- Conductores y usuarios de las primeras filas de vehículos detenidos situados en un lugar seguro.
  - 3.- Vehículo patrulla con señalización acústica y luminosa en funcionamiento.
  - 4.- Barrera de agujas retráctiles desplegadas.
  - 5.- Vehículo que circula en sentido contrario.
- A1.- Ocupante del vehículo patrulla deteniendo la circulación.  
A2.- Ocupante del vehículo patrulla en cola de retención (en caso de no existir otra patrulla de apoyo que lo realice).  
A2'.- Ocupante del vehículo patrulla realizando señales de ALTO al vehículo que circula en sentido contrario y siempre atento para no ser atropellado.  
B1.- El conductor del vehículo patrulla extenderá sobre el carril izquierdo el equipo de bloqueo no letal (si dispone del mismo y de tiempo para ello) unos 125 metros por delante del patrulla.  
B2.- El conductor del vehículo patrulla se situará sobre el carril derecho efectuando las señales de ALTO con energía y siempre atento para no ser atropellado.



## ACTUACIÓN ANTE UN VEHÍCULO CIRCULANDO EN SENTIDO CONTRARIO

### PATRULLA DE SERVICIO EN VEHÍCULO DE DOS RUEDAS

2



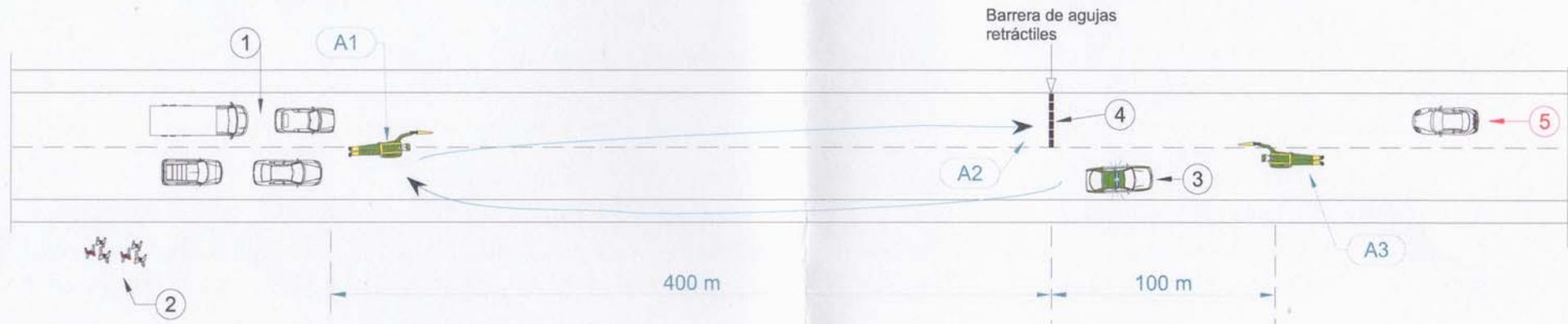
### LEYENDA

- 1.- Vehículos detenidos. Los de la primera línea abandonarán los vehículos, dejándolos con la luz de cruce y emergencia conectadas.
  - 2.- Conductores y usuarios de las primeras filas de vehículos detenidos situados en un lugar seguro.
  - 3.- Vehículo que circula en sentido contrario.
- A1.- Auxiliar de pareja deteniendo la circulación, para lo que dejará la motocicleta en el arcén derecho con toda la señalización de emergencia en funcionamiento.
- A2.- Auxiliar de pareja en cola de retención (en caso de no existir otra patrulla de apoyo que lo realice) desplazándose a ese lugar con su motocicleta utilizando el arcén derecho y con los dispositivos de emergencia en funcionamiento.
- A2'.- Auxiliar de pareja realizando señales de ALTO al vehículo que circula en sentido contrario, y siempre atento para no ser atropellado.
- B1.- El jefe de pareja se situará sobre el carril derecho efectuando las señales de ALTO con energía y siempre atento para no ser atropellado, dejando la motocicleta en el arcén derecho con los dispositivos de emergencia en funcionamiento.



## ACTUACIÓN ANTE UN VEHÍCULO CIRCULANDO EN SENTIDO CONTRARIO

### PATRULLA DE SERVICIO UNIPERSONAL



### LEYENDA

- 1.- Vehículos detenidos. Los de la primera línea abandonarán los vehículos, dejándolos con la luz de cruce y emergencia conectadas.
  - 2.- Conductores y usuarios de las primeras filas de vehículos detenidos situados en un lugar seguro.
  - 3.- Vehículo patrulla con señalización acústica y luminosa en funcionamiento.
  - 4.- Barrera de agujas retráctiles desplegadas.
  - 5.- Vehículo que circula en sentido contrario.
- A1.- Componente del vehículo patrulla unipersonal deteniendo la circulación.  
A2.- Componente del vehículo patrulla extendiendo sobre el carril izquierdo el equipo de bloqueo no letal unos 125 metros por delante del patrulla.  
A3.- Componente del vehículo patrulla sobre el carril derecho efectuando las señales de ALTO con energía y siempre atento para no ser atropellado.

NOTA: Se procedería de la forma descrita en el supuesto de disponer de tiempo suficiente para ello, en caso contrario deberá actuar como mejor considere dentro de la celeridad que requiere el caso.